



Factura: 001-001-000007818



20170901062P00533

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901062P00533						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2017, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORNEJO PAULSON MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916673932	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORNEJO FRANCO AUGUSTO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903523280	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901062P00533

Factura No.: 001-001-000007818

NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ELECDOCOR S.A.**

OTORGADA POR: CORNEJO PAULSON MARIA FERNANDA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Mayo del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA, NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ELECDOCOR S.A., el/la señor(a) CORNEJO PAULSON MARIA FERNANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORNEJO FRANCO AUGUSTO MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CORNEJO PAULSON MARIA FERNANDA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CORNEJO FRANCO AUGUSTO MAURICIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ELECDOCOR S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,

INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

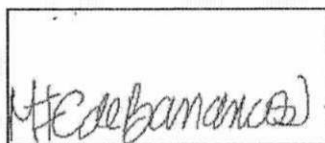
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CORNEJO PAULSON MARIA FERNANDA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
CORNEJO FRANCO AUGUSTO MAURICIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CORNEJO FRANCO AUGUSTO MAURICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CORNEJO PAULSON MARIA FERNANDA, respectivamente. **SEXTA.-**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916673932

Nombres del ciudadano: CORNEJO PAULSON MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: DECORADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRANCOS SOLIS DIEGO

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: CORNEJO FRANCO AUGUSTO

Nombres de la madre: PAULSON GOMEZ ANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emisor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 62 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-026-47840



174-026-47840

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 10:41:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Firma del Ciudadano: _____

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU091667393<20<<<<<<<<<<<
7508284F2612214ECU<<<<<<<<<<2
CORNEJO<PAULSON<<MARIA<FERNAND

24

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
Electorado General del 2017
04 JUNIO 2017


Nacional de Procesos Electorales

PROCESO: 13-2017

127
URUBA

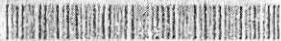
127 - 014
URUBA

0910873932
CÓDIGO

CORNEJO PAULSON MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

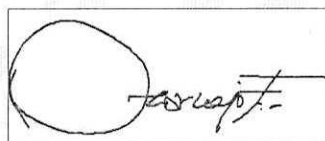
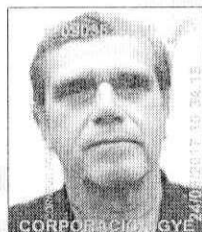
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TAMAYO
PARAGUAY

COORDINACIÓN 2
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903523280

Nombres del ciudadano: CORNEJO FRANCO AUGUSTO MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANA MARIA PAULSON

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: AUGUSTO CORNEJO

Nombres de la madre: ALIDA FRANCO

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emisor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 62 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-026-47431



172-026-47431

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 14:34:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDADARACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090352328-0**

APellidos y Nombres
**CORNEJO FRANCO
AUGUSTO MAURICIO**
Lugar de nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
Carbo / Concepción /
Fecha de nacimiento **1950-01-30**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado civil **CASADO**
**PAULSON
ANA MARIA**

Firma del Cédulario

FESTACIÓN
ROR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORNEJO AGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO ALIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-11-16

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ARQUITECTO

EJEMPLO

Mauricio Franco

SIN FIRMAS

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0903523280<<<<<<<<<<<<<<
500130H191116Ecu<<<<<<<<<<<<<<
CORNEJO<FRANCO<<AGUSTO<NAURICO


COMISION NACIONAL ELECTORAL

132
FOLIO 155

132 - 245
NUMERO

0903523280
SERIAL

CORNEJO FRANCO AUGUSTO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1



ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

2017
ELECTORAL
PERUANO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
"F. MORALES"

2017

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

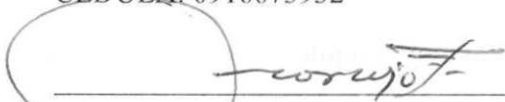
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CORNEJO PAULSON MARIA FERNANDA

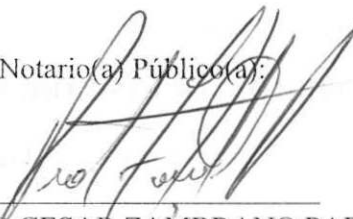
CEDULA: 0916673932



CORNEJO FRANCO AUGUSTO MAURICIO

CEDULA: 0903523280

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

Identificacion: 0908548886 PEDRO

CESAR

ZAMBRANO

PARRA

Firmado
digitalmente por
PEDRO CESAR
ZAMBRANO PARRA
Fecha: 2017.05.24
15:59:26 -05'00'